



COLECCIÓN APUNTES UNIVERSITARIOS

DERECHO CONSTITUCIONAL II

GRADO DERECHO

7,5 Créditos

DOBLE GRADO ADE - DERECHO

7,5 Créditos

DOBLE GRADO DERECHO - CIENCIAS POLÍTICAS Y DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

7,5 Créditos

DOBLE GRADO DERECHO - CRIMINOLOGÍA

7,5 Créditos

Pillatoner
Tot en cartutxos de tinta i toners per a impresora

Pillaapuntes
Venda d'apuntes universitaris i consumibles informàtics

Todos los derechos reservados. Ni la totalidad ni parte de este libro puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopia, grabación magnética, o cualquier almacenamiento de información y sistema de recuperación sin permiso escrito de la editorial.

Edita e imprime: PILLATONER SL

C/ Ramón Llull, 45 bajo – 46021 – Valencia

Teléfono: 96 304 57 13

E-mail: pillatoner@yahoo.es

Fecha edición: Octubre 2014

Apuntes tomados en curso 2013-2014

Prólogo

Pillatoner SL, es una empresa dedicada a la edición y venta de apuntes para universitarios. Somos una empresa joven que tiene por objetivo lograr dotar al estudiante universitario de un material de apoyo adicional a los ya existentes (manuales, asistencia a clase, material de reprografía, etc.)

Es por ello que recopilamos los apuntes de aquellos alumnos que asisten regularmente a clase, que completan sus apuntes con manuales, así como con conocimientos previos. Ofrecemos al estudiante, un resumen de lo más imprescindible de cada asignatura, con el fin de que sirva de material adicional (adicional porque sin conocimientos previos, difícilmente valdrá de algo esta compilación de apuntes), a los métodos ya existentes.

Esperemos que con esta colección, la vida universitaria se haga al estudiante más corta y fructífera. Suerte y a estudiar, que es el único método conocido (exceptuando las chuletas), de aprobar la carrera.

Temario

Tema 1.El proceso de defensa de los derechos humanos

- Primeras manifestaciones y Declaraciones de derechos
- La evolución en el reconocimiento de derechos

Tema 2. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la constitución

- El concepto de derechos fundamentales y características
- La eficacia de los derechos fundamentales
- Los límites de los derechos fundamentales
- La interpretación de los derechos fundamentales
- Las condiciones para el ejercicio de los derechos fundamentales

Tema 3.Las garantías genéricas de protección de los derechos fundamentales

- Garantías genéricas de protección de los derechos
- La vía administrativa (no jurisdiccional) de protección de derechos
- El Defensor del Pueblo
- La Suspensión de los derechos fundamentales

Tema 4. Las garantías jurisdiccionales de protección de derechos

- Procesos especiales de protección de los derechos en los ámbitos jurisdiccionales administrativo, penal, laboral y civil
- El Recurso de Amparo Constitucional
- La protección internacional

Tema 5. La cláusula general de igualdad

- La igualdad ante la ley, en la ley y en la aplicación de la ley
- Discriminación y diferenciación
- LA transversalidad del principio de igualdad
- La Discriminación Positiva

Tema 7. Los derechos del ámbito personal

- Vida e integración física y psíquica
- Libertad, ideológica y libertad religiosa
- Inviolabilidad del domicilio
- Secreto de las comunicaciones
- La protección frente al uso de la informática
- Libertad de residencia y desplazamiento
- Derecho a contraer

Tema 8. La libertad personal

- Las características generales de la libertad personal
- La detención. Límites, condiciones y garantías
- La prisión preventiva
- La pérdida de la libertad por condena penal
- La potestad sancionadora de la Administración

Tema 9. Libertades de expresión e información

- La libertad de expresión
- Derecho a recibir información
- Límites de los derechos fundamentales

Tema 10. Los derechos de participación social y política

- El derecho de reunión
- El derecho de asociación
- El derecho de sufragio activo
- Derecho de sufragio pasivo y acceso a cargos públicos
- Derecho de acceso a funciones públicas
- El derecho de petición

Tema 11. Derechos económicos, sociales y culturales

TEMA 1. EL PROCESO DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS**Primeras manifestaciones y declaraciones de derechos**

En la antigüedad (mundo griego y romano) no había declaraciones o manifestaciones de derechos, sólo existían reflexiones sobre la justicia y sobre los límites del poder.

Las primeras Declaraciones surgen con el Estado Constitucional, el cual será fruto de las revoluciones liberales. La base del estado constitucional es la declaración de derechos y la limitación del poder mediante su división (Locke y Montesquieu como principales padres del constitucionalismo).

A partir de este momento florecerán las primeras declaraciones del hombre como sujeto destinatario de derechos. En Europa encontramos la Declaración de Derechos del Hombre y el Ciudadano de 1789, que postulaba:

- **El sujeto de derechos es el hombre.** Hasta este momento, en el orden medieval, el destinatario de los derechos era el estamento. La Declaración establecerá al hombre como el destinatario de los derechos por el mero hecho de serlo y con independencia del grupo o clase a la que pertenezca. Así,
- **Estos derechos son anteriores a la sociedad y al Estado** ya que se ligan a la personalidad. No se trata de que son unos derechos concedidos, sino de que son inherentes al ser humano y **el Estado los ha de reconocer y garantizar.** Por ello,
- **El Estado debe adoptar la forma de organización acorde con dicha finalidad: soberanía nacional y división de poderes.** Las revoluciones liberales consiguen crear un ente abstracto que engloba a todos los ciudadanos: la nación. El hombre va a ser considerado integrante de la nación (no de estamentos) y va a tener una consecuencia, que la ley servirá para establecer la igualdad, puesto que
- **La Ley es la expresión de la voluntad** nacional, deberá ser igual para todos, una igualdad jurídica.
- **Los hombres no solo son libres sino también iguales. La ley debe ser la misma para todos.**

En cuanto a la división de poderes, tiene en un principio como objetivo limitar el poder absoluto o exclusivo del monarca. Parea conseguirlo se le dará poder legislativo al parlamento, así la soberanía residirá en el Parlamento en contra de la soberanía del monarca. Se creara un Tribunal que controle la legalidad de la Constitución (Tribunal Constitucional).

En Estados Unidos el proceso es distinto al europeo, habrá una lucha por la independencia y por la formación de los Estados. Así, en norte-América los estados que forman la Federación elaboraran la constitución (como fruto del poder constituyente del pueblo) que crea tres poderes estableciendo que el poder legislativo es constituido no constituyente como resultado de la Sentencia marxals de 1803 en la que se planteaba:

- Que el parlamento lo pudiera todo (incluso la Constitución)
- Que el parlamento es un poder constituido y ha de respetar la voluntad del pueblo asentada en la constitución. Para lo cual se necesita un sistema de garantía constitucional, un sistema de justicia constitucional, que permita someter el legislativo a la Constitución. Se opta por un sistema de poder difuso, en el cual cualquier juez controla el cumplimiento de la constitución. Este sistema llegara a Europa de la mano de kensel en la Constitución Austriaca. En España, con la Constitución de 1978 se aplicara un sistema centrado, en el que un órgano, el Tribunal Constitucional que controlara la constitucionalidad.

La evolución en el reconocimiento de los derechos y la universalización de los derechos y libertades

A partir de la Declaración Universal se ira produciendo una evolución en el Estado. El Estado que surge con la Revolución Francesa es un Estado Liberal, en el que se garantizan unos derechos propios de la esfera personal y en el que el Estado no podrá inmiscuirse (poco intervencionista), surgen así las “libertades resistencia” porque primando la libertad individual, el individuo puede negarse a la acción del Estado.

Posteriormente se produce una transformación del Estado liberal en el Estado social.

El estado social es un Estado intervencionista que debe garantizar unos servicios sociales. Entrando los derechos sociales (ejemplo Constitución mejicana). Llegará un momento en el que todos los textos constitucionales recojan garantías para asegurar estos derechos. Pero la primera guerra mundial pondrá de manifiesto la necesidad de un reconocimiento extraestatal.

Será tras la Segunda Guerra Mundial cuando se produzca el fenómeno denominado como “internacionalización de los derechos”, con el que se irán reconociendo a nivel extraestatal derechos que se presumían obvios, como el derecho a la vida.

Surge la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 con el fin de establecer un orden, es decir, como solución a esa necesidad imperiosa de establecer un orden en el campo de los derechos.

Así mismo, surgirá el Consejo de Europa contra los totalitarismos (de un extremo y otro). Tiene como fundamento el Convenio de Europa de 1950 que posee como mecanismo de control el Tribunal de Derechos Humanos con sede en Estrasburgo. Se crea la Carta de los Derechos Humanos en la que confluyen todos los derechos.

Esto en el orden supraestatal. En el orden Estatal nos encontramos con las Constituciones. La constitución tiene dos partes: dogmática y orgánica (organización del poder del Estado) la más relevante es la dogmática (contiene los derechos y las tablas de libertades) ya que la orgánica tiene que hacer lo establecido en la parte dogmática.

A nivel autonómico, los estatutos de Autonomía de tercera generación han ido incorporando cartas de derechos.